



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°469 -2018-MPMC-J/

Juanjuí, 27 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Informe N°001-2018—CP-MPMC-J, de fecha 07 de Setiembre del 2018, suscrito por el Econ. VICTOR EDUARDO CERVANTES FARFAN Presidente de la Comisión Paritaria y el señor ORLANDO SHUPINGAHUAVEGA Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-Juanjuí; quienes solicitan acto resolutorio de acuerdo con el acta de negociación colectiva de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de fecha 12 de Junio del 2018, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 249-2018-MPMC-J.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 089-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 11 de Setiembre del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace referencia que la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos del año 2018 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí designados mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2018-MPMC-J/Alc, llegó después de senda reuniones negociadoras a la culminación en común acuerdo del pliego petitorio 2018, tal como consta en el Informe N° 001-2018-CP-MPMC-J.

Que, mediante Opinión Legal N°373-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Abog. YURY CASTILLO CASTAÑEDA opina que se declare PROCEDENTE emitir acto Resolutorio a través del cual se apruebe la Adenda al Acta de Instalación de la Comisión Paritaria, dando cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 249-2018-MPMC.

Que, habiendo revisado los actuados se corrobora que mediante Informe N° 001-2018-CP-MPMC-J, se solicita Acto Resolutorio de Acuerdo al Acta de Negociación Colectiva de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de fecha 12 de Junio del 2018, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 249-2018-MPMC-J, ya que se actuó de acuerdo a la Normatividad vigente. En consecuencia se debe dar cumplimiento a la Adenda del Acta de Instalación de la Comisión Paritaria, de fecha 18 de Junio del 2018, donde se resuelve lo siguiente:

Acuerdo N° 08: La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se compromete a fijar incremento de Remuneración de S/.100.00 soles a todo los trabajadores sindicalizados a la fecha de suscripción del acuerdo (18 de Junio del 2016) en la Planilla Única de Remuneraciones de haberes en forma permanente.

Fe de erratas (Acuerdo N° 04).- Las partes en la condición de fe de erratas modificando el acuerdo N° 04:

Donde dice:

La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se compromete a partir del 2019 el incremento de la bonificación por derecho de escolaridad a 300 soles a los trabajadores sindicalizados a la fecha de negociación.

Debe decir:





La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se compromete a partir del 2019, el incremento de la bonificación por derecho de escolaridad de 200 a 300 soles a los trabajadores sindicalizados o a la fecha de negociación.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS en el Acta de Instalación de la Comisión Paritaria de fecha 12 de Junio del año 2018, según detalle siguiente:

1. **Acuerdo N° 01.-** Las partes convienen que, los Convenios Colectivos que se suscriba es de aplicación subjetiva a los trabajadores que a la fecha de suscripción del Convenio Colectivo se encontraran afiliados a la Organización Sindical y Registrados en la Planilla Unica de Remuneraciones.
Continuando con el debate las partes dieron paso a la discusión al Punto primero del pliego de reclamos:
"QUE SE DE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS COLECTIVOS DE LOS AÑOS ANTERIORES".
Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente acuerdo:
2. **Acuerdo N°2do.-**La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se COMPROMETE a dar Estricto Cumplimiento a los Pactos Colectivos de los Años anteriores.
PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES LA IGUALDAD DE SUELDOS DE ACUERDO A SU NIVEL".
Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente Acuerdo:
3. **Acuerdo 3ro.-**La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se COMPROMETE a nivelar las Remuneraciones en General de acuerdo a los Niveles y Categorías y Tiempo de Servicios para el Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres aplicando la metodología de la valoración de puesto.
"SOLICITAMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES A PARTIR DE ENERO DEL 2019 EL INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN POR DERECHO A ESCOLARIADAD DE S/.200.00 a S/.300.00 SOLES".
4. **Acuerdo 4to.-** La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres toma la DECISIÓN que a partir del 2019, el incremento de la Bonificación por derecho de Escolaridad sea de manera permanente la suma de S/.300.00 soles para los trabajadores Sindicalizados a la fecha de Negociación.
"PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES QUE LOS CONTRATOS A LOS TRABAJADORES DEL CAS SEA MÍNIMO POR TRES MESES".
Luego de unos intercambios de ideas las partes llegaron al siguiente Acuerdo:
5. **Acuerdo 5°.-**La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres toma la DECISIÓN a cumplir a la vigencia de mínimo de tres meses a los contratos de trabajadores del CAS.
"PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES INSERTAR EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE TODO LOS AÑOS LOS INCREMENTOS REMUNERATIVOS CONSEGUIDO MEDIANTE PACTOS COLECTIVOS".
Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente acuerdo:
6. **Acuerdo 6°.-** La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres toma la DECISIÓN de Cumplir con los incrementos remunerativos vigentes según Ley.
"PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES LA DOTACIÓN DE UNIFORME PARA LOS TRABAJADORES SEGÚN SU ÁREA"
Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente acuerdo:
7. **Acuerdo 7mo.-** La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres toma la DECISIÓN a Cumplir con dotar con Uniforme Institucional para los servidores Nombrados y contratados permanentes una vez al año.
"PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES UN INCREMENTO A LA REMUNERACIÓN DE S/.300.00 SOLES".
Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente acuerdo:
8. **Acuerdo 8vo.-** La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres toma la DECISIÓN después de un debate la siguiente Escala, las mismas que otorgará en forma permanente fijada a la remuneración vigente a la fecha de suscripción del acuerdo:





-Los que perciben su remuneración menos de: S/1,500.00, el incremento será de: S/200.00 soles.

-Los que perciben su remuneración entre: 1,500.00 a 1,799.00 soles, el incremento será de 100 soles.

-Los que perciben su remuneración de: 1,800.00 soles a más, el incremento será de: 50.00 soles.

“PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES UN BONO DE RECONOCIMIENTO AL EMPLEADO RESPONSABLE DE CAJA”-

Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente acuerdo:

9. **Acuerdo 9no.-** La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se COMPROMETE a elaborar la Directiva de Medición, Control, Arqueo y riesgo de Caja de acuerdo a las Disposiciones Legales que emana la Directiva de Tesorería.

“PEDIMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES OTORQUE A LOS OBREROS CUATRO SUELDOS POR LUTO Y SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE PADRES, ESPOSA E HIJOS”.

Luego de unos intercambios de ideas, las partes llegaron al siguiente acuerdo:

10. **Acuerdo 10º.-**La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres toma la DECISIÓN de cumplir a conceder el beneficio de Luto y Sepelio a los trabajadores Nombrados y obreros permanentes afiliados a la Organización Sindical en la misma condición que a los servidores Empleados.

Artículo 2º.- APROBAR la Adenda al Acta de Instalación de la Comisión Paritaria, de fecha 18 de Junio del 2018, según detalle:

Acuerdo N°8.-La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se compromete a fijar incremento de Remuneración de S/100.00 Soles a todo los trabajadores sindicalizados a la fecha de suscripción del acuerdo (18/06/2018) en la Planilla Unica de haberes en forma permanente.

Fe de erratas (Acuerdo N° 4)

Las partes en la condición de fe de erratas modificando el acuerdo N° 04 de la siguiente manera:

Donde dice: “La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se compromete a partir del 2019 el incremento de la bonificación por derecho de escolaridad a 300.00 soles a los trabajadores sindicalizados a la fecha de negociación”.

Debe decir: “La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se compromete a partir del 2019 el incremento de la bonificación por derecho de Escolaridad de 200 a 300 soles a los trabajadores sindicalizados a la fecha de negociación.

Artículo 3º.-Hágase de conocimiento al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Secretario General del SITRAMUN, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262